



AJUNTAMENT DE GANDIA

BANDO FALLAS GANDIA 2022

JOSÉ MANUEL PRIETO PART, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GANDIA

La alegría sucede a la resistencia. Nos ha enorgullecido el espíritu de resistencia de nuestro pueblo. Y con él, la ejemplaridad de toda una ciudad: desde sus colectivos esenciales, hasta su tejido asociativo y su músculo social. Juntos hemos superado lo más difícil de la pandemia. Y con nuestro esfuerzo, encaramos el reto de superación colectiva de esta adversidad con la genuina celebración de nuestra Fiesta, enalteciendo la vieja metáfora que “ *dugué les primeres fustes a l'estoreta vellea per a la falla de Sant Josep* ”: tener a mano un nuevo inicio, renovar en la promesa del fuego la cíclica celebración de la vida.

El esfuerzo colectivo nos tiene que hacer perseverar en las medidas de protección y de contingencia que nos marcan las autoridades sanitarias, especialmente en cuanto a las multitudes y las habituales concentraciones masivas de personas. Pero es ese esfuerzo, también, el que nos permite revivir la explosión de alegría en las calles y el reencuentro de los afectos después de un tiempo tan difícil. Una recuperación para la que hemos trabajado y a la que, de nuevo, sabremos estar a la altura.

Las Fallas removerán de nuevo, la sociedad y la congregarán alrededor del bello espectáculo de su escenificación en la calle, de su cultivo de la metáfora de renacer. Y esta actividad, arraigada y tradicional, que hereda también las mejores costumbres y tradiciones, necesita del despliegue de dispositivos, medidas y normativa que contribuyan a su desarrollo, respeten la transmisión de su patrimonio inmaterial y, como buenos vecinos, cultiven y premien la buena convivencia.

Nos corresponde la gestión de los dispositivos que hemos establecido, y la conciliación de las medidas con la vida y las rutinas de nuestros ciudadanos y las costumbres y quehaceres diarios inaplazables y las ganas de disfrutar de nuestras calles, cerca de la primavera.



Nos corresponde la buena vecindad, la armonía y la convivencia estos días de fiesta. Por eso, desde el Ayuntamiento de Gandia seguimos estas recomendaciones e indicaciones de la Policía Local, que garanticen que todos puedan disfrutar de nuestras Fallas, y de las que hago, para el público conocimiento, eco en este Bando.

Nos corresponde la protección con generosidad de aquellos a quienes queremos, y el mismo cuidado con que hemos aprendido y hemos superado lo más difícil. Para que todo el mundo recuerde que en Gandia sabemos hacer fiesta y sabemos protegernos.

Por eso, para el público conocimiento de nuestros ciudadanos,
vecinos y visitantes,

HAGO SABER:

El Bando incorpora los aspectos esenciales de la fiesta fallera, programados y acordados por el Ayuntamiento de Gandia, la Federación de Fallas y las distintas Comisiones Falleras.

Recoge las medidas señaladas en el Decreto del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, de fecha 23 de febrero de 2022, así como las normas sectoriales que sean de aplicación en cada caso, y de las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Gandia.

En consecuencia, y en uso de las facultades que son otorgadas a la Alcaldía, concedidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a:

DISPONER:

1. RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA CIUDAD DE GANDIA:

1.1.- Vías principales de tránsito afectadas por el montaje de monumentos o actividades falleras, entre las 08.00 horas del día 12 de marzo a las 08.00 horas del día 20 de marzo:

- Eje desde la av Blasco Ibáñez a la av Alacant, afectando a las siguientes vías:

- Av de la Mar.
- Plaça Exèrcit Espanyol (Jardinet)
- C/ Magistrat Català.



- Se establecen como alternativas de tráfico a la afección en el eje señalado las siguientes:

- Por la ronda perimetral interna de la Ciudad:

- Av Blasco Ibáñez.
- Av de la Vital.
- Av d'Alacant.

- Por centro Ciudad:

- Av Blasco Ibáñez.
- Av de València.

- Eje de la av República Argentina, tramo comprendido entre la Plaça del Pont de Serralta y la Plaça del Cardenal Sanz y Forés (El.líptica):

- Se establecen como alternativas de tráfico a la afección en el eje señalado las siguientes:

- Sentido norte-sur por ronda perimetral interna de la Ciudad:

- C/ Pinet.
- C/ Abat Solà.

- Sentido norte-sur por centro Ciudad:

- Av de València.
- C/ Xeresa.
- C/ Ferrocarril d'Alcoi.

- Sentido sur-norte por centro ciudad:

- Plaça del Cardenal Sanz y Forés (El.líptica).
- C/ Xeresa.
- Av de València.

- Sentido sur-norte por centro ciudad:

- Plaça del Cardenal Sanz y Forés (El.líptica).
- C/ Plús Ultra.
- C/ Montdúver.



- Eje de la av República Argentina, tramo comprendido entre la Plaça del Cardenal Sanz y Forés (El.Íptica) y la Plaça de Crist Rei:

- Se establecen como alternativas de tráfico a la afección en el eje señalado las siguientes:

- Sentido norte-sur por centro Ciudad:

- Av de Beniopa.
- C/ Abat Solà.
- C/ Passeig de les Germanies.

- Sentido sur-norte por centro ciudad:

- Plaça del Crist Rei.
- Passeig de les Germanies.
- C/ Ferrocarril d'Alcoi.
- C/ Alfahuir.
- C/ Sant Vicent.
- C/ Sant Rafael.

- Eje C/ Primer de Maig, cruce con el Passeig de les Germanies:

- Se establece como alternativa de tráfico a la afección en el eje señalado la siguiente:

- Passeig de les Germanies.
- C/ Primer de Maig.
- C/ Joan de Joanes.
- C/ Sant Pere.

- Eje perimetral del Centro Histórico, afectando a las siguientes vías:

- C/ Alfaro.

- Se establece como alternativa de tráfico a la afección en el eje señalado la siguiente, atendiendo al montaje de los monumentos falleros de diferentes comisiones:

- Ronda Perimetral interna :

- Av del Grau.
- Av Blasco Ibáñez, a todas direcciones.



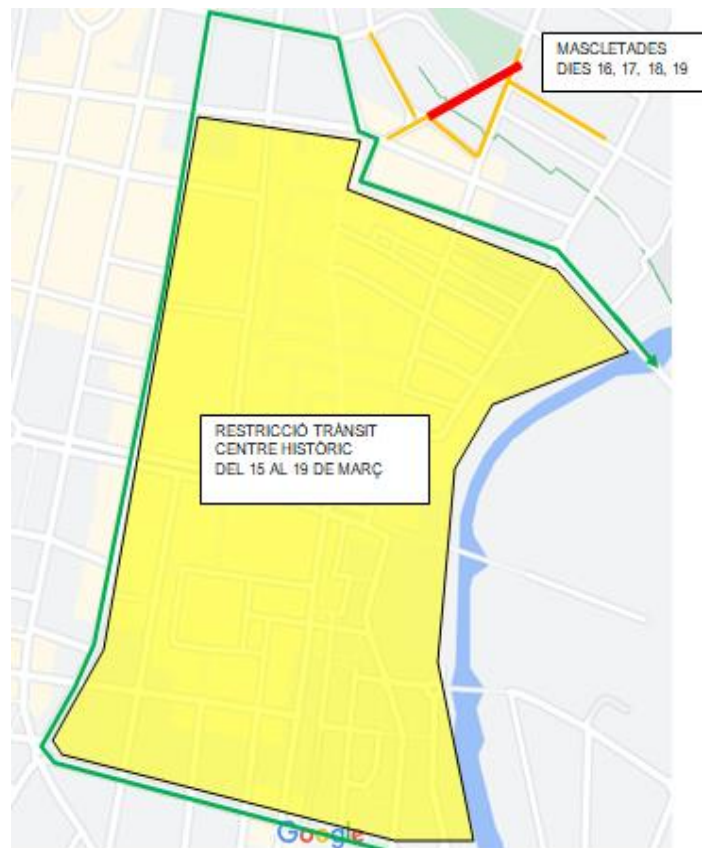
1.2.- Con motivo del montaje de diversos monumentos falleros, y de las actividades programadas por la Federació de Falles, el tráfico de vehículos en el Centro Histórico quedará restringido entre las 08.00 horas del día 15 de marzo a las 08.00 horas del día 20 de marzo, a excepción de los vecinos, que podrán acceder a sus garajes.

El tráfico de vehículos quedará restringido de forma total durante el desarrollo de los actos de los siguientes días del mes de marzo:

- Día 16, de 15.00 a 22.00 horas. (Bautizo y Entrega de Premios)
- Día 18, de 15.00 a 23.00 horas. (Ofrenda de Flores a la Virgen)
- Día 19, de 17.00 a 21.00 horas. (Procesión en honor a San José)

Quedan como **vías alternativas al corte del tráfico**, las que peirmetran al Centro histórico, en las siguientes:

- Av del Raval.
- C/ Sant Vicent.
- C/ Sant Rafael.
- C/ Alzira.
- Av Marqués de Campo.
- Av d'Alacant.



1.3.- Con motivo del montaje de las actividades pirotécnicas programadas por el Ayuntamiento de Gandia, el tráfico de vehículos se verá afectado en los siguientes espacios y vías:

- Día 12 de marzo de 2022, quedará restringido el tráfico desde las 08.00 horas y hasta las 16.00 horas en las siguientes vías:

- Passeig Rosa dels Vents, tramo comprendido ente la C/ L'Era del Bou y la C/ Alcoi.

- Días 16, 17, 18, 19 de marzo de 2022, quedará restringido el tráfico desde las 08.00 horas a las 16.00 horas en las siguientes vías:

- Av Marqués de Campo.

- C/ P Arc de l'Estació.

- C/ Maldonado.

- C/Magistrat Català, tramo comprendido entre la C/ Santo Tomás de Villanueva y la C/ Maldonado.

- C/ Pare Pasqual Català.

2. ESTACIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA:

2.1 Se establece la suspensión temporal de ocupación de la vía pública con contenedores de obras, andamios, y la realización de canalizaciones o catas en el pavimento en el Centro Histórico de la Ciudad, perimetrado por las siguientes vías, des de las 08.00 horas del día 12 de marzo a las 08.00 horas del día 20 de marzo:

- Av del Raval.

- C/ Sant Vicent.

- C/ Sant Rafael.

- C/ Alzira.

- Av Marqués de Campo.

- Av d'Alacant.

- C/ Vora riu.

- Plaça del Tirant.

2.2 Se establece la suspensión temporal de ocupación de la vía pública con contenedores de obras, andamios y la realización de canalizaciones o catas en el pavimento en las vías donde se realice el montaje de los monumentos falleros, carpas o actividades complementarias, desde las 08.00 horas del día 12 de marzo a las 08.00 horas del día 20 de marzo.



2.3.- Con motivo de la realización de las tradicionales MASCLETADES, el estacionamiento de vehículos se verá afectado en los espacios, días y horarios siguientes:

- Día 12 de marzo de 2022, quedará restringido el estacionamiento en el Passeig Rosa dels Vents, tramo comprendido entre la C/ Alcoi y la C/ l'Era del Bou.

- Días 16, 17, 18, 19 de marzo de 2022, quedará restringido el estacionamiento en la av Marqués de Campo, C/ Magistrat Català, C/ Parc de l'Estació en el lateral de la RENFE.

2.4.- Con motivo de las actividades programadas por la Federació de Falles de Gandia y el Ayuntamiento de Gandia, se suspende o reduce en número la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en los días, horarios y espacios siguientes:

- Día 16 de marzo, de 16.00 a 22.00 horas (Entrega de Premios).

- Recorrido (espacios afectados):

En la C/ Mayor, tramo comprendido entre la C(Arquebisbe Polou y Passeig Germanies, las mesas y sillas quedarán en una sola fila adosada a la fachada del establecimiento, quedando el resto de la vía libre para el paso del desfile.

- Plaça Major:

Quedarà libre de mesas y sillas, a excepción de una sola fila adosada a la fachada de las arcadas. La zona de debajo de las arcadas es de propiedad particular, pudiendo ser ocupada.

Se tendrá en cuenta el montaje de la rampa para el acceso al escenario, para el montaje de las mesas y sillas junto de la facha de las arcadas.

- Día 18 de marzo, de 16.00 a 22.00 horas (Ofrenda de flores a la Virgen).

- Recorrido (espacios afectados):

En la C/ Sant Francesc de Borja, C/ Tràpig, C/ Duc Carles de Borja en el tramo comprendido entre la C/ Tràpig y la C/ Sant Josep de Calassanç, Plaça Escola Pia y C/ Mayor en el tramo comprendido entre la PI de les Escoles Pies y la C/ Joan Andrés, las mesas y sillas quedarán en una sola fila adosadas a la fachada del establecimiento, quedando el resto de la vía libre para el paso del desfile.

- Plaça Major:

Quedarà libre de mesas y sillas, a excepción de una sola fila adosada a la fachada de las arcadas. La zona de debajo de las arcadas es de propiedad particular, pudiendo ser ocupada.



Se tendrá en cuenta el montaje de la rampa para el acceso al escenario, para el montaje de las mesas y sillas junto de la fachada de las arcadas.

- Día 19 de marzo, de 16.00 a 22.00 horas (Procesión en honor a San José).

- Recorrido:

En la C/ Mesquita del raval, tramo comprendido entre la C/ Canonge Noguera y la Plaça de Sant Josep, las mesas y sillas quedarán en una sola fila adosadas a la fachada del establecimiento, quedando el resto de la vía libre para el paso de la procesión.

- Plaça de Sant Josep:

Quedará libre de mesas y sillas.

2.5.- Carpas.

La instalación de carpas en vía pública requerirá de autorización expresa. Estos elementos estructurales se podrán montar a partir de las 08.00 horas del día 10 de marzo en la Plaça Major de Beniopa, en la Plaça Prado, en la Plaça de Sant Josep, en la Plaça Esocles Pies, y en la C/ Tossal, y a partir de las 08.00 horas del día 12 de marzo en el resto de espacios autorizados, y se desmontarán para el momento de la Cremà de los monumentos falleros. En caso contrario, y siempre que no impida el paso de los servicios de emergencia que deban cubrir la tradicional Cremà, podrán ser desmontados durante la mañana del día 20 de marzo, previa comunicación al servicio de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Gandia.

A la finalización del montaje de las carpas, se procederá a expedir el correspondiente CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE MONTAJE, que incluirá la INSTALACIÓN ELÉCTRICA, expedido por técnico competente colegiado, que deberá ser entregado a la Policía Local, previo requerimiento al efecto para que se persone en el lugar.

Las carpas no podrán ubicarse en emplazamientos que impidan el acceso o salida de garajes particulares, comunitarios o de uso público, viviendas, locales comerciales o edificios públicos. En el supuesto de que dificulten o impidan el acceso o salida de garajes, deberán contar con la autorización expresa y por escrito del titular o titulares del garaje.

Las carpas permanecerán cerradas a la finalización del horario autorizado para las verbenas, debiendo producirse el desalojo total de sus ocupantes en el plazo máximo de 15 minutos, a excepción del personal que deba realizar tareas de limpieza, en el que no se permitirá el acceso a la carpa, debiendo quedar sin funcionamiento los equipos musicales o aparatos auxiliares.

Se dará efectivo cumplimiento a lo establecido por las Autoridades Sanitarias de la Generalitat Valenciana, en relación a las medidas de control de la COVID 19, debiendo usar mascarilla de protección nasal y bucal, Gel Hidrológico para la desinfección de manos y mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.



Las actividades que se desarrollen en las zonas acotadas en las carpas en las vías públicas, deberán de separar las zonas de actividad diferenciadas, por una parte la de consumo de bebidas o comidas, que deberá de ser sentado, o en barra manteniendo la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, y por otra parte la de baile, que deberán usar mascarilla para tapar boca y nariz y mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros.

LA persona designada como **RESPONSABLE** del control de las actividades con motivo de la **COVID-19**, mantendrá el control de las aglomeraciones alrededor de la actividad de la Comisión Fallera.

3. APARCAMIENTOS:

3.1.- Estacionamientos subterráneos en el centro Ciudad:

- Estacionamiento de la av República Argentina:

- Mantendrá su funcionamiento ordinario.

- Los accesos y salidas por la av República Argentina, tanto el recayente a la Plaça de Crist Rei, como el recayente a la av de Beniopa, quedarán expeditos.

- Estacionamiento de la Plaça El.Íptica:

- Mantendrá su funcionamiento ordinario.

- Los accesos y salidas por la C/ Xeresa y por la av República Argentina recayente a la C/ Calderón de la Barca, quedarán expeditos.

- Estacionamiento del Serpis:

- Mantendrá su funcionamiento ordinario.

- El acceso y salida recayente a la C/ Vora Riu quedará expedito.

- Estacionamiento de la Plaça Prado:

- Mantendrá su funcionamiento ordinario.

- El acceso por la C/ Cabanilles, quedará cerrado el día 19 de marzo de 17.00 a 21.00 horas, por el desfile procesional de Sant Josep. El resto de días se accederá de forma ordinaria.

- La salida por la C/ Legionari Bernabeu, quedará cerrada el 19 de marzo de 17.00 a 21.00 horas, por el desfile procesional de Sant Josep. El resto de días se saldrá de forma ordinaria.

- El acceso por la C/ de l'Hostal se realizará de forma ordinaria. El día 19 de marzo de 17.00 a 21.00 horas, quedará habilitada la salida del parquin por dicho acceso, con lo que se podrá acceder y salir por dicha vía, por el



desfile procesional de Sant Josep. (estará controlado por personal de seguridad)

3.2.- Estacionamientos en superficie, ubicados en los perímetros de la Ciudad:

- Procedentes de la zona NORTE por la Gran Vía Castell de Bairén o por la Av del Grau (Grau – Playa Norte)

- **Aparcamiento del Parc de Joan Fuster**, por la av Blasco Ibáñez.

- **Aparcamiento de la C/ Pinet.**

- A través de la Ronda perimetral interna, por la av Blasco Ibáñez y C/ Pinet:

- **Aparcamiento del Parc Ausiàs March**, por la C/ Villalonga.

- **Aparcamiento de l'Alqueria de les Ànimes, del Gregori Mayans, de la Antigüa Masia, del Poliesportiu Municipal y del C/ Miramar**, por la Av d'Alacant, y av dels Esports.

- Procedentes de la zona SUR-ESTE por la Av de Alacant o por la carretera CV-671 (Playas de las poblaciones del sur) por la Av de la Vital:

- **Aparcamiento del Parc Ausiàs March**, por la C/ Villalonga.

- **Aparcamiento de l'Alqueria de les Ànimes, del Gregori Mayans, de la Antigüa Masia, del Poliesportiu Municipal y del C/ Miramar**, por la Av d'Alacant, y av dels Esports.

- Procedentes de la zona SUR por la Av de la Vall d'Albaida o por la salida Sur de la N-332 Variante Gandia-1

- **Aparcamiento de Benipeixcar**, junto a la av de les Esclaves.

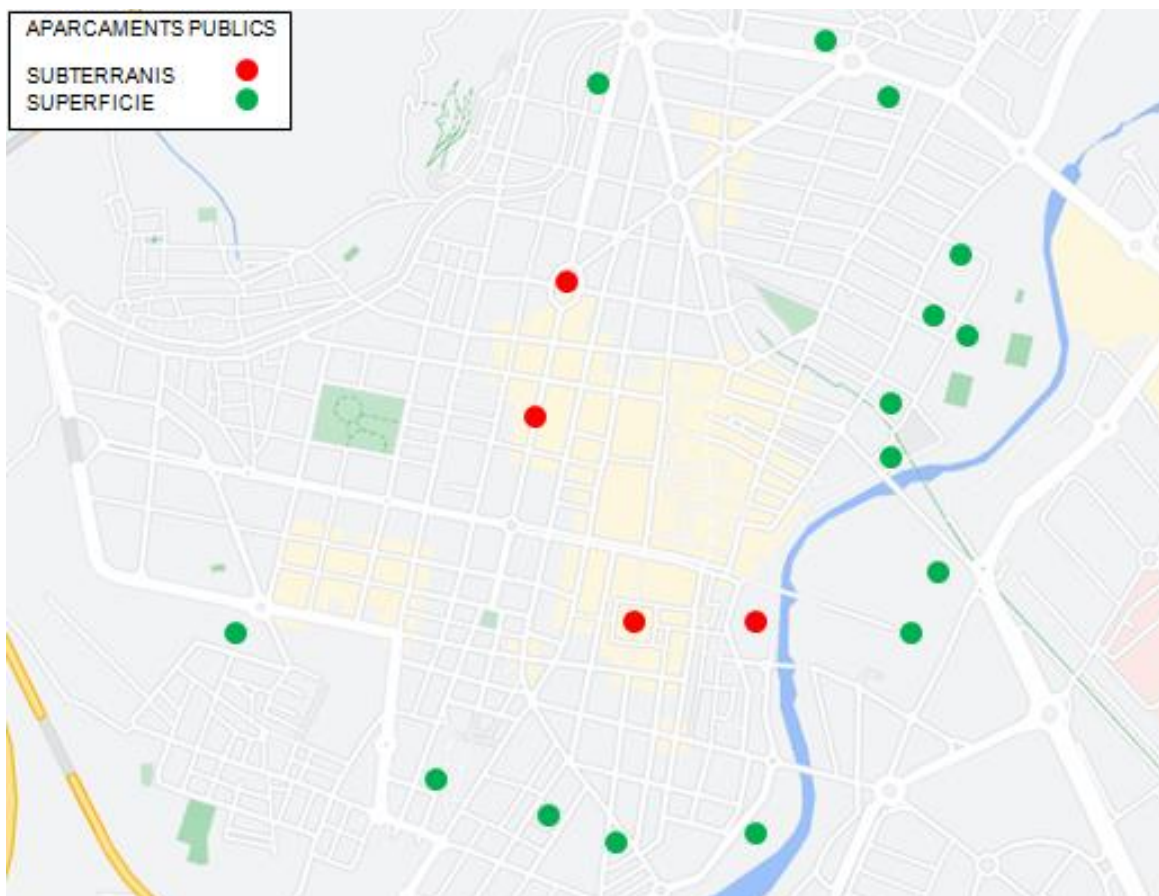
- **Aparcamiento del Polideportivo del Raval-Benipeixcar**, junto la C/ Rafelcofer.

- **Aparcamiento de la Ronda Est**, junto al Instituto Mría Enríquez.

- Procedentes de la zona OESTE por la carretera CV-675 o por la salida Oeste de la N-332 Variante Gandia-1

- **Aparcamiento Roís de Corella**, junto a los Juzgados.





4. CAMIONES, REPARTO Y ABASTECIMIENTO DE MERCANCÍAS:

Durante el período comprendido entre las 08.00 horas del día 14 de marzo y las 08.00 horas del día 20 de marzo, se prohíbe la circulación de vehículos de más de 12.500 Kg, por el casco urbano de la ciudad, que no tengan origen o destino en la misma, atendiendo a lo establecido en la Ordenanza de tráfico de la Ciudad de Gandia.

La carga y descarga de mercancías se realizará de conformidad con la ordenanza de tráfico de la Ciudad de Gandia, a excepción de aquellos lugares en que el acceso quede restringido por el montaje de carpas, monumentos o actividades complementarias debidamente autorizados, así como por el desarrollo de los actos Oficiales de Fallas.

En el supuesto del Centro histórico, quedará prohibido su acceso desde las 08.00 horas del día 16 de marzo a las 08.00 horas del día 20 de marzo. Para llevar a efecto la descarga de mercancías existen habilitadas en el perímetro de dicho Centro histórico, zonas destinadas al estacionamiento de vehículos para la realización de la carga y descarga de mercancías. Esta situación será controlada y denunciada en su caso por la Policía Local.



5. AUTOBUSES:

5.1.- TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO:

- MARINA GANDIENSE:

- Desde el día 12 de marzo al día 20 de marzo, prestará sus servicios de RENFE – PLAYA - RENFE.

- NO tendrá recorrido por dentro de la Ciudad.

- URBANET LINIA 3:

- Desde el día 12 de marzo a las 07.00 horas del día 20 de marzo, pasa a tener el siguiente recorrido:

- Salida de RENFE
- Av. Marqués de Campo
- Av. d'Alacant
- Av. de la Medicina
- Av. d'Alacant
- Av del Grau
- C/ Miramar
- Plaça Exèrcit Espanyol
- C/ MAgistrat CAtalà
- C/ Calderón de la Barca
- Av de València
- C/ Lepanto
- Paso por estación Intermodal
- PARADA
- Av. Marqués de Campo
- Av. d'Alacant
- C/ Villalonga
- C/ Tetuà
- Av. del Raval
- C/ Sant Vicent
- C/ Benicanena



- Av. República Argentina
- Plaça Crist Rei
- Passeig de les Germanies
- C/ Primer de Maig
- C/ 9 d'octubre
- Av. República Argentina
- Plaça Cardenal Sanz i Forés
- C/ Xeresa
- Plaça Joaquim Ballester
- C/ Benissuai
- Plaça Joan Fuster
- Av. Blasco Ibáñez
- Av. de la Mar
- Plaça Exèrcit Espanyol
- C/ Magistrat Catalá
- C/ Calderón de la Barca
- Av. de València
- C/ Lepanto
- Paso por estación Intermodal
- Finalizando en la Av. Marqués de Campo

- Con motivo del nuevo recorrido alternativo, se aprovechan las paradas existentes y se incorpora una nueva parada:

- Plaça Crist Rei. (el autobús parará en el carril de circulación)

- La hora de inicio del servicio del URBÀ será el habitual, finalizando el servicio a las 24.00 horas el día 17 de marzo y a las 01.30 horas la noche del día 18 al día 19 de marzo.

- URBANET LÍNIA 5:

- Desde las 07.00 horas del día 12 de marzo a las 07:00 horas del día 20 de marzo, modifica su recorrido, pasando a tener el siguiente:

- DE SUBIDA HACIA MARXUQUERA:



- Salida de RENFE
- Av. Marqués de Campo
- Av. de Beniopa
- C/ Sant Pere
- Passeig de les Germanies
- Plaça de les Fonts
- Carretera CV 675 (direcció Barx)
- ...

- DE BAJADA HACIA GANDIA:

- ...
- Carretera CV 675 (direcció Gandia)
- C/ Barranc
- Pont de Beniopa
- Av. de Beniopa
- C/ Sant Pere
- C/ 9 d'octubre
- C/ Sant Rafael
- C/ Plus Ultra
- Av. de València
- Av. Marqués de Campo
- ...

- DIRECCIÓN HACIA MARENYS – GRAU – VENÈCIA:

- Salida de RENFE
- Av. Marqués de Campo
- C/ Pare Pasqual Català
- Av del Grau.
- C/ Guitarrista Salvador García.
- Av. De la Mar (continuando con su recorrido ordinario)
- ...



- DIRECCIÓN HACIA GANDIA:

- ...
- C/ Vicent Massip
- C/ Pere Marc
- C/ dels Furs
- Plaça de Joan Fuster
- C/ Benissuai
- Plaça de Joaquím Ballester
- Avgd. de València
- C/ Lepanto
- Intermodal RENFE.

MODIFICACIONES AL RECORRIDO PROVISIONAL DE FALLAS.

- Con motivo de las Mascletadas de los días 16, 17, 18, 19 de marzo en l'av Marqués de Campo, los autobuses trasladarán su parada de l'Av Marqués de Campo a la C/ Parc de l'Estació (frente Mercadona), desde las 07.00 horas a las 16.00 horas de los días señalados, con la siguiente modificación de recoridos:

MARINA GANDIENSE:

- ACCÉSO AL C/ PARC DE L' ESTACIÓ:
 -
 - Av. de València
 - C/ Lepanto
 - C/ Parc de l' Estació
- SALIDA DEL C/ PARC DE L' ESTACIÓ:
 - C/ Calderó de la Barca
 - Av. de València
 - Av. Marquès de Campo
 -

URBANET LÍNIA 3:

- ACCÉSO AL C/ PARC DE L' ESTACIÓ:
 -
 - Av. de València
 - C/ Lepanto
 - C/ Parc de l' Estació
- SALIDA DEL C/ PARC DE L' ESTACIÓ:
 - C/ Parc de l' Estació
 - C/ Calderó de la Barca
 - Av. de València
 -



URBANET LÍNIA 5:

- ACCÉSO AL C/ PARC DE L' ESTACIÓ:

- . . .

- Av de València

- C/ Lepanto

- C/ Parc de l' Estació

- SALIDA DEL C/ PARC DE L' ESTACIÓ:

- C/ Parc de l' Estació

- C/ Calderó de la Barca

- Av. de València

5.2.- TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO INTERURBANO:

Los autobuses que tengan su parada en la Estación Intermodal RENFE, del día 12 al día 15 de marzo, realizarán su entrada por la C/ Lepanto y su salida por la Av Marqués de Campo.

Los autobuses que tengan su parada en la Estación Intermodal RENFE, del día 16 al día 19 de marzo, realizarán su entrada por la C/ Lepanto, y la salida por la C/ Parc de l'Estació, C/ Calderón de la Barca a todas direcciones.

5.3.- TRANSPORTE DISCRECIONAL:

Los autobuses del servicio discrecional que tengan la necesidad de efectuar la bajada o subida de pasajeros en el centro de la ciudad, utilizarán la zona de parada bús existente en la C/ Sant Rafael, frente al Passatge Lombard, durante el tiempo estrictamente necesario para la bajada o subida de los pasajeros, sin que puedan entorpecer el tráfico de vehículos o la parada de otros autobuses de servicio en la línea regular.

6. SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO CON LIMITACIÓN HORARIA (ORA):

El servicio de estacionamiento con limitación horaria, se verá afectado en los espacios, días y horarios que a continuación se especifican:

- No verán afectado el servicio de zona azul las siguientes vías:

- Passeig de les Germanies, a excepción del tramo comprendido entre la C/ Primer de Maig y C/ Sant Pere, parte de los números pares, que estará ocupada por una Comisión Fallera.

- C/ Ciutat de Barcelona.

- C/ Sant Pere.

- Av República Argentina, tramo comprendido entre la Plaça de Crist Rei y la C/ Benicanena.

- Av República Argentina, tramo comprendido entre la C/ 9 d'Octubre y la Plaça del Cardenal Sanz y Forés (El.íptica).



- Plaça del Cardenal Sanz y Forés (El.liptica).
 - C/ Primer de Maig.
 - C/ Montdúber.
 - C/ Plús ultra.
 - Av de Beniopa.
 - C/ Xeresa.
 - Av Marqués de Campo.
 - Av d'Alacant.
 - Plaça Exèrcit Espanyol.
 - C/ Jaume II.
 - C/ Poeta Llorente.
 - C/ Parc de l'Estació.
- Quedarán sin servicio de zona azul, desde las 09.00 horas del día 12 de marzo a 08.00 horas del día 20 de marzo, las siguientes vías:
- Passeig de les Germanies, tramo comprendido entre la C/ Primer de Maig y la C/ Sant Pere, parte de los números pares.
 - Av República Argentina, tramo comprendido entre la Plaça de Crist Rei y la C/ 9 d'Octubre.
 - C/ Alfaro.
 - C/ Maldonado.
 - C/ Jesuïtes.

7. RESERVA DE ESPACIOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA:

Nuestras fiestas son una proyección de lo mejor de nuestros valores. Nuestras Fallas, son también inclusivas, y quieren permitir el disfrute de todos, con voluntad de inclusión y de respeto.

Por eso, siendo la pretensión de esta Corporación Municipal permitir la mayor accesibilidad y participación en la Fiesta Fallera de las personas con movilidad reducida, se reservarán espacios para estas personas en los principales actos falleros pirotécnicos, como son las mascletadas, con acceso por Av Marqués de Campo, y el castillo de fuegos artificiales, con acceso por la Plaça del Tirant.



8. FUEGOS ARTIFICIALES Y TRUENOS DETONANTES:

8.1.- Los espectáculos pirotécnicos realizados por expertos, se atenderá a lo establecido en la ITC nº 8 del RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, teniendo especial atención en el cumplimiento de las distancias de seguridad tanto a edificaciones como al público asistente, de acuerdo al calibre y tipologías de los artificios a disparar.

8.2.- Las Comisiones Falleras que pretendan realizar espectáculos pirotécnicos, deberán contar con una zona autorizada por el Ayuntamiento, que deberán mantener en todo momento controlada por personal propio de la Comisión Fallera, tanto la zona de lanzamiento (lugar donde se instalan los artificios pirotécnicos), como zona de seguridad (el espacio ubicado entre la zona de lanzamiento y el público asistente). Las distancias de seguridad se establecerán en función de los calibres máximos que se pretendan disparar, de acuerdo con la ITC nº 8 del RD 989/2015.

Las Comisiones falleras se dotarán del personal suficiente para el control de los espacios señalados, que deberán quedar libres de vehículos u otros elementos estructurales móviles, y debidamente señalizados y balizados, quedando los espectadores fuera de la zona de seguridad establecida.

Para la ocupación de la vía pública, ésta no podrá obstaculizar el acceso a garajes particulares o comunitarios, o aquellos de uso público. En caso contrario deberán contar con la autorización por escrito del titular o titulares del garaje afectado.

8.3.- Somos conscientes de la importancia de la pirotecnia, uno de los elementos tradicionales singulares más identificativos de la fiesta de las Fallas. Precisamente por eso tomamos conciencia del respeto con que se han de vivir las tradiciones, y el respeto hacia los demás, en hacer un buen uso que no pueda colisionar con nuestras normas. Es importante recordar que nuestra Ordenanza de Convivencia ya prevee la prohibición de hacer y mantener fuego en nuestros parques y zonas verdes.

Además con la intención de evitar perjuicios a las personas, especialmente a los niños/as, y en base a la Ordenanza por Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Gandia; del R.D. 989/2015 Reglamento Pirotecnia; R.D. 230/1998 Reglamento Explosivos; Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana; Decreto 19/2011 del Consell de la Generalitat sobre Reglamento Artificios Pirotécnicos y de las Instrucciones de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana sobre artificios pirotécnicos, serán de aplicación los siguientes:

- La venta de productos pirotécnicos se realizará únicamente por parte de establecimientos autorizados, de acuerdo con el Reglamento de Explosivos, el Reglamento de la Pirotecnia y con lo que disponen las Instrucciones de la Delegación del Gobierno de la CC.AA. Valenciana, y que cuenten con la correspondiente licencia Municipal para el ejercicio de dicha actividad.

- Los Casales Falleros que durante las fiestas falleras pretendan almacenar productos pirotécnicos de las Categorías F1, F2 y F3, deberán solicitar autorización de la Delegación del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 989/2015 Reglamento de Pirotecnia, con el fin de evitar los riesgos que pueda implicar.



- Los cohetes y cualquier producto de mecha sólo podrán venderse en paquetes completos, debidamente protegidos y cubiertos en la parte de la carga y de la mecha.

- No se podrá vender ningún producto pirotécnico a aquellas personas que se encuentren bajo los efectos de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes, así como después de la media noche (24:00 horas).

- Se establecen las siguientes limitaciones a la venta y uso de los productos pirotécnicos: (art. 121, 141 i DA 6ª del RD 989/2015 y art. 7 del D 19/2011 del Consell de la Generalitat)

- A los menores de 12 años prohibición de venta de cualquiera Categoría.

- Categoría 1 _ Mayores de 12 años. (uso a los mayores de 8 años, con autorización paterna, materna o del tutor)

- Categoría 2 _ Mayores de 16 años. (uso a los mayores de 10 años, con autorización paterna, materna o del tutor)

- Categoría 3 _ Mayores de 18 años.

- Queda prohibida la venta de artículos pirotécnicos no CATEGORIZADOS por el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería (Art. 8 del RD 989/2015).

- Con el fin de asegurar un uso adecuado de los artificios pirotécnicos por parte de los ciudadanos, se **RECUERDA** que:

- Queda terminantemente prohibida la quema de artículos pirotécnicos entre las 00.00 y 08.00 h., fuera de los actos oficiales programados.

- Queda terminantemente prohibido el lanzamiento y la quema de cohetes de *salida*.

- Queda prohibido lanzar parejas, tronadores y similares de la categoría 3, fuera de la tradicional *desperta*.

- No se podrá utilizar ningún tipo de artificio pirotécnico en las concentraciones humanas, fuera de los acontecimientos autorizados.

- Se recomienda disponer del carné CRE (consumidor reconocido como experto) para el uso de los artificios pirotécnicos de las categorías F-1, F-2, F-3, según establece la ITC nº 18, del RD 989/2015.

- Las infracciones serán castigadas con multas que podrán superar los 30.000,00 € , y que se graduarán según la gravedad de la acción. (Art. 198 del R.D. 989/2015) (Art 36 i 37 de la Ley Orgànica 4/2015 PSC)

La actividad pirotécnica que podremos disfrutar estos días, en base al programa establecido por FF Junta Local Fallera de Gandia y por el Ayuntamiento de Gandia, será la siguiente:



Despertada Popular:

- Día 13 de marzo Distrito Centro Histórico – Distrito de Benipeixcar

Despertadas de las Comisiones Falleras:

- Días 16, 17, 18, 19 de marzo en los diferentes Barrios de la Ciudad.

Mascletadas:

- Día 12 de marzo Passeig Rosa dels Vents.
- Días 16, 17, 18, 19 de marzo Av Marqués de Campo (RENFE)

Nit del Foc : (Castillo fuegos artificiales)

- Día 17 Parc Ausiàs Marc

9. COMITIVAS Y DESFILES:

Se permiten únicamente los desfiles programados por la Federació de Falles de Gandia, así como aquellos que lleven a cabo las distintas Comisiones Falleras, bien para participar de los festejos oficiales, bien para la visita que realicen a las zonas de concentración de los Distritos o espacios de su interés, o aquellos que realicen en las tradicionales Derpertades.

Se entenderán como Actos Oficiales, los desarrollados el día 16 Bautizo – Entrega de Premios; día 17 Fiesta Popular en la Casa de Cultura M.G.Q.; día 18 Ofrenda de flores a la Virgen; día 19 Procesión en honor de Sant Josep; día 12 Mascletada en Passeig Rosa dels Vents; días 16, 17, 18, 19 Mascletada en Av Marqués de Campo; día 17 Castillo de fuego artificiales en Parc Ausiàs March.

Asimismo se entenderán como actos oficiales, los organizados por las diferentes Juntas de Distrito en las Comisiones que formen parte de cada Distrito.

Durante los desfiles, se garantizará en todo caso el paso de los vehículos de emergencia.

10. VERBENAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS COMISIONES FALLERAS:

10.1.- Las asociaciones culturales falleras, podrán realizar actuaciones musicales los días y horarios que a continuación se señalan, que estarán debidamente autorizados, según acuerdo entre el Ayuntamiento de Gandia y la Federación de Fallas de Gandia, en base a lo que establece el art 97 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal y del uso de los Inmuebles de Titularidad Municipal:

DIA 12 TARDE: DE 16:00 A 20:00 HORAS



DIA 12 NOCHE: DE 22:00 A 04:00 HORAS

(el día 12 si se realiza actividad por la tarde no se podrá realizar actividad musical por la noche, y viceversa)

DIA 13 TARDE: DE 16:00 A 20:00 HORAS

(el día 13 si se realiza actividad por la tarde no se podrá realizar actividad musical el sábado día 12 por la noche, y viceversa)

DIA 15 NOCHE: DE 22:00 A 02:00 HORES

DIA 16 NOCHE: DE 22:00 A 02:30 HORES

DIA 17 TARDE: DE 16:00 A 21:00 HORAS

DIA 17 NOCHE: DE 22:00 A 03:00 HORAS

(el día 17 si se realiza actividad por la tarde no se podrá realizar actividad musical por la noche, y viceversa)

DIA 18 NOCHE: DE 22:00 A 04:40 HORES

El incumplimiento por la entidad organizadora de las condiciones que se establezcan en la autorización municipal, especialmente aquellas referentes a horario y límites sonoros, implicará que, una vez sea firme la sanción impuesta, no se le autorizará para celebrar este tipo de actividades en dominio público en lo que reste de este año 2022, i tampoco para la anualidad siguiente de 2023, en base a lo establecido en el art 88 de la Ordenanza Reguladora del Dominio Público Municipal y del uso de los Inmuebles de Titularidad Municipal.

10.2.- Las actividades musicales populares que lleva a efecto el Consistorio, se realizarán en el Parque Ausiàs March, en la parte central, los días y horarios que a continuación se señalan:

DÍAS 15, 16, 18 : DE 24:00 A 05:00 HORES

DIA 17: DE 00.30 A 05.00 HORES del dia 18

10.3.- El montaje de las actividades complementarias alrededor de los monumentos falleros, tendrán que cumplir, en todo caso, la normativa vigente que afecte a la materia, y que de forma inexcusable, deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil, así como la certificación de la finalización del montaje de las instalaciones eventuales que se puedan montar. Asimismo, no podrán causar molestias a los vecinos, bloquear el paso peatonal ni el tránsito de vehículos, ni ocasionar daños a los particulares ni al entorno viario. En caso de tener ambientación musical, ésta no podrá causar molestias a los vecinos, y en todo caso deberá finalizar a las 22.00 horas de los días autorizados.



Estas actividades anexas se montará a partir de las 08.00 horas del día 12 de marzo, y se desmontarán la noche del 19 de marzo.

El horario de funcionamiento de las actividades será el siguiente:

- DÍAS 12: DE 15.00 A 23.00 HORES (a excepción de las de venta de alimentos, que podrán iniciar la actividad a las 08.00 horas)
- DÍAS 13: DE 08.00 A 22.00 HORES
- DÍAS 14: DE 17.00 A 22.00 HORES (a excepción de las de venta de alimentos, que podrán iniciar la actividad a las 08.00 horas)
- DÍAS 15: DE 17.00 A 23.00 HORES (a excepción de las de venta de alimentos, que podrán iniciar la actividad a las 08.00 horas)
- DÍAS 16, 17: DE 08.00 A 24.00 HORES
- DÍAS 18: DE 08.00 A 01.00 HORES
- DÍA 19: DE 08.00 A 22.00 HORES

11. PROTECCIÓN DEL ARBOLADO, JARDINES Y DEMÁS INSTALACIONES DE SERVICIO PÚBLICO, PAVIMENTO, MONUMENTOS O ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS RELEVANTES:

En atención a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Zonas Verdes de la Ciudad de Gandia, y en los artículos 20, 21, 70, 78 y otros, de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal y del Uso de los Inmuebles de Titularidad Municipal, se han de tener en cuenta los siguientes:

11.1.- Queda prohibido colocar cualquier tipo de tirantes de sujeción o ligadura en el arbolado público de parques, jardines y calles, elementos estructurales semafóricos, instalaciones de servicio público, monumentos o elementos arquitectónicos, para la instalación de Carpas, pancartas, carteles, banderolas, altavoces, cables de luces o cualquier otro adorno o elemento festivo.

11.2.- Queda prohibido por los organizadores de los diferentes actos, la poda, tala o corte de ramas que afecte al arbolado público.

11.3.- En la plantada de los Monumentos falleros, se procurará en la medida de lo posible, no afectar el arbolado público, debiendo adoptar la Comisión Fallera, las medidas oportunas para la protección de árboles y plantas, para evitar daños en el momento de la Cremà del monumento.

11.4.- Para la protección del pavimento en el momento de la tradicional Cremà de los monumentos falleros, se procederá en el momento del montaje del monumento, a la protección del pavimento mediante la aportación de arena en cantidad suficiente (entre 15 y 20 centímetros de grosor), que se extenderá no sólo a la zona del cadafal, si no a aquella en la que existan elementos de decoración de la falla.

11.5.- En el momento de la Cremà del Monumento, se procederá por parte de los miembros de la Comisión Fallera, a realizar un perímetro de seguridad, no inferior a



15 metros, para evitar la caída de elementos en combustión sobre el público asistente. Este perímetro se realizará como mínimo 1 hora antes del horario establecido para la Cremà, debiendo quedar despejado de vehículos o cualquier otro elemento que pudiera resultar afectado por el calor y el fuego.

11.6.- Respecto de la instalación de guirnaldas de banderas que realiza cada Comisión Fallera en su respectivo territorio, no se podrán sujetar en el mobiliario u ornamentación pública. Su desmontaje se realizará en todo caso, dentro de las 24.00 horas siguientes a la hora de Cremà del monumento fallero.

12. VENTA, SUMINISTRO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA PÚBLICA:

Atendiendo a lo establecido en los artículos del 44 al 47 de la Ordenanza para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Gandia, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas por grupos de ciudadanos en lugares de tránsito público, fuera de los establecimientos y espacios públicos y horarios no autorizados, (el conocido como BOTELLÓN).

En base a lo establecido en el art 95 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal y del Uso de los Inmuebles de Titularidad Municipal, no existirá prohibición de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en el dominio público desde las 14.00 horas del día 12 de marzo a las 23.00 horas del día 19 de marzo, en aquellos lugares y espacios autorizados por el Ayuntamiento con ocasión de las Fiestas de Fallas.

13. MERCADOS:

Vistas las actividades falleras programadas para los días del 10 al 20 de marzo de 2022, tendrán la siguiente afección sobre los Mercados periódicos que se llevan a efecto en nuestra ciudad, tras la consulta llevada a efecto con el Departamento de Comercio:

13.1.- El Mercado de Corea, que se lleva a efecto en la PI Exèrcit Espanyol el día 15 de marzo, no se llevará a efecto por la actividad fallera.

13.2.- El Mercado del Grau, que se lleva a efecto en la Plaça de la Mediterrània y la Plaça de la Marina el día 17 de marzo, no se llevará a efecto por actividad fallera.

13.3.- El mercado de los Sábados, que se lleva a efecto en el Passeig de les Germanies, C/ Partida Palmers y C/ Benicanena el día 12 de marzo, no verá afectado su desarrollo. El que se llevará a efecto el día 19 de marzo, no se llevará a efecto por ser festivo.

13.4.- El Mercado de los domingos, que se lleva a efecto en el Passeig Rosa dels Vents el día 13 y 20 de marzo, no verá afectado su desarrollo.



14. SANCIONES:

Las infracciones que se constaten serán denunciadas y sancionadas de conformidad con la norma jurídica que resulte de aplicación en cada caso.

15. VIGENCIA.

Las disposiciones del presente Bando entrarán en vigor a partir de las 00.00 horas del día 02 de marzo del año 2022, con vigencia hasta las 08.00 horas del día 20 de marzo de 2022.

EL ALCALDE

José Manuel Prieto Part

(firmado digitalmente, según codificación al margen)

